

**Gobierno del Estado de Morelos**

**Escuelas al CIEN**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-17000-19-0995-2021

995-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	146,139.9
Muestra Auditada	145,390.3
Representatividad de la Muestra	99.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Escuelas al CIEN aportados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), al Gobierno del Estado de Morelos durante el ejercicio fiscal 2020, por 146,139.9 miles de pesos, de conformidad con el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples. La muestra examinada fue de 145,390.3 miles de pesos, que representaron el 99.5% de los recursos transferidos.

Asimismo, de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 de ejercicios anteriores por 1,275.9 miles de pesos, se verificó el ejercicio de 249.2 miles de pesos.

**Resultados**

**Evaluación del Control Interno**

1. El Gobierno del Estado de Morelos, y en específico el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (INEIEM), estableció acuerdos, mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y

Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2018, en la cual se alcanzó un promedio general de 22 puntos; cabe mencionar que, los acuerdos formaron parte del informe individual 1055-DS-GF, que se notificó al titular del Ejecutivo Estatal; no obstante, para la Cuenta Pública 2019 la entidad fiscalizada no entregó información respecto del control interno.

Adicionalmente, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), correspondiente a la Cuenta Pública 2020, se comprobó que la entidad obtuvo un promedio general de 78 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (INEIEM) en un nivel alto.

Sin embargo, se determinó que el INEIEM contribuyó de manera marginal a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos se han implementado de manera parcial, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, segundo párrafo; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 42, y del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Morelos, artículos 3, párrafo primero, 4, 5, 6, párrafo primero, 2, 4, 6, 9 y 12.

2020-B-17000-19-0995-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no instrumentaron las medidas para el reforzamiento del control interno en el programa acordado con la Auditoría Superior de la Federación en la Cuenta Pública 2018, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo segundo; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 42, y del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Morelos, artículos 3, párrafo primero, 4, 5, 6, párrafo primero, 2, 4, 6, 9 y 12.

**Transferencia y Control de los Recursos**

2. El INEIEM manejó una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2020 por 146,139.9 miles de pesos y de los rendimientos financieros por 17.1 miles de pesos, la cual se notificó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS); además, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) ministró los recursos del programa Escuelas al CIEN al INEIEM, de acuerdo con los oficios de solicitud, que coincidieron con los importes de los informes fiduciarios mensuales de la monetización del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), remitidos por el BANOBRAS.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

3. El INEIEM registró financieramente los ingresos, los rendimientos financieros y los egresos de los recursos del programa Escuelas al CIEN, para el ejercicio fiscal 2020, por 146,139.9 miles de pesos, 17.1 miles de pesos y 145,390.3 miles de pesos, respectivamente, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa; asimismo, se contó con la documentación original comprobatoria de las erogaciones, que se canceló con la leyenda “OPERADO” y se identificó con el nombre del programa.

4. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 350 comprobantes fiscales emitidos, por un monto de 138,679.7 miles de pesos, estuvieron vigentes; además los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

5. El INEIEM recibió recursos del programa Escuelas al CIEN 2020 por 146,139.9 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2020 pagó 145,390.3 miles de pesos, que se destinaron a la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa del Gobierno del Estado de Morelos, que representaron el 99.5% de los recursos transferidos, y quedaron disponibles 749.6 miles de pesos; además, de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 de ejercicios fiscales anteriores, por 1,275.9 miles de pesos, el INEIEM destinó 249.2 miles de pesos a los objetivos del programa y quedaron recursos disponibles por 1,026.7 miles de pesos. En ese sentido, el total de recursos ejercidos en la Cuenta Pública 2020 ascendió a 145,639.5 miles de pesos.

Adicionalmente, se generaron rendimientos financieros por 17.1 miles de pesos, los cuales quedaron disponibles al 31 de diciembre de 2020.

Por lo anterior, se determinó una disponibilidad presupuestal por 1,793.4 miles de pesos, que se integran por recursos no pagados del programa Escuelas al CIEN 2020, rendimientos financieros que no fueron ejercidos y el monto disponible del programa.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	MONTO TOTAL TRANSFERIDO			Recursos pagados al 31 de diciembre de 2020	Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2020
	Total	Monto transferido en 2020	Monto disponible de otros ejercicios		
Infraestructura Educativa Básica	106,297.4	106,297.4	0.0	106,162.5	134.9
Infraestructura Educativa Media	2,707.8	2,707.8	0.0	2,707.8	0.0
Infraestructura Educativa Superior	30,404.6	30,404.6	0.0	30,370.7	33.9
Gastos Indirectos	6,730.1	6,730.1	0.0	6,149.3	580.8
<b>Total 2020</b>	<b>146,139.9</b>	<b>146,139.9</b>	<b>0.0</b>	<b>145,390.3</b>	<b>749.6</b>
Rendimientos financieros	17.1	17.1	0.0	0.0	17.1
Infraestructura Educativa Básica, Media y Superior (ejercicio fiscal 2019 y anteriores)	1,275.9	0.0	1,275.9	249.2	1,026.7
<b>Total general</b>	<b>147,432.9</b>	<b>146,157.0</b>	<b>1,275.9</b>	<b>145,639.5</b>	<b>1,793.4</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas de ingreso y egreso, y los expedientes técnicos, información proporcionada por el INEIEM.

2020-A-17000-19-0995-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Morelos, y en forma específica el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos, elabore un programa para el ejercicio de los recursos disponibles del programa Escuelas al CIEN al 31 de diciembre de 2020, con el propósito de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa; asimismo, para que se informe de manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, sobre los avances en la aplicación de dichos recursos.

6. El INEIEM no acreditó las acciones emprendidas para agilizar los procesos de contratación, ejecución de obra, integración de expedientes, así como los trámites para la solicitud y pago de los recursos de la monetización del FAM para la ejecución de los proyectos establecidos en el anexo A del convenio celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y la entidad federativa, ya que se identificó una disponibilidad financiera de 501,291.2 miles de pesos en el FIDEICOMISO 2242 del BANOBRAS, de los cuales 484,141.3 miles de pesos correspondieron a la ejecución de proyectos y 17,149.9 miles de pesos al mantenimiento de proyectos, con fecha de ejecución entre 2015 y 2018.

2020-A-17000-19-0995-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Morelos elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para agilizar los procesos de contratación, ejecución de obra, integración

de expedientes, así como los trámites para la solicitud y pago de los recursos disponibles en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa; asimismo, para que se informe de manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, sobre los avances en la aplicación de dichos recursos.

### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

7. Con la revisión de una muestra de 12 expedientes de obras públicas ejecutadas con recursos del programa Escuelas al CIEN 2020 por el INEIEM, se verificó que los contratos números SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-006/2020, SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-007/2020, SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-013/2020, SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-014/2020, SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-020/2020, SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-025/2020, SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-026/2020, SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-030/2020, SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-031/2020, SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-039/2020 y SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-045/2020 se adjudicaron de manera directa por excepción a la licitación; sin embargo, el INEIEM no presentó el dictamen correspondiente.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (INEIEM) proporcionó el dictamen correspondiente; sin embargo, no está debidamente fundada y motivada la excepción a la licitación, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 24, párrafo II, 27, fracción III, 38, 41 y 42, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 23 y 73.

### **2020-B-17000-19-0995-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no fundaron y motivaron debidamente el dictamen de excepción a la licitación, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 24, párrafo II, 27, fracción III, 38, 41 y 42, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 23 y 73.

8. Con la revisión de una muestra de 12 expedientes de obras públicas ejecutadas con recursos del programa Escuelas al CIEN 2020, se verificó que el INEIEM no acreditó las garantías de cumplimiento y anticipo del contrato número SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-006/2020, ni las garantías por el anticipo otorgado del contrato número SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-039/2020.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (INEIEM) proporcionó la garantía de anticipo y de cumplimiento del contrato número SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-006/2020, y el oficio de renuncia del anticipo del contrato número SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL.-A.D.-039/2020, con lo que se solventa lo observado.

9. Con la revisión de una muestra de 12 expedientes de obras públicas ejecutadas con recursos del programa Escuelas al CIEN 2020 por el INEIEM, se identificó que en los contratos número SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-020/2020 y SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-045/2020 los periodos contractuales estaban vencidos y carecieron del finiquito y del acta de entrega recepción.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (INEIEM) proporcionó las actas de entrega-recepción y finiquitos correspondientes de los contratos núm. SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-020/2020 y SE-INEIEM-PROGCIEN/FEDERAL-A.D.-045/2020, con lo que se solventa lo observado.

#### **Adquisiciones**

10. El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (INEIEM) no destinó recursos del programa Escuelas al CIEN 2020 en el rubro de adquisiciones.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 145,390.3 miles de pesos, que representó el 99.5% de los 146,139.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos, mediante el programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa ejerció 145,639.5 miles de pesos, de los cuales 145,390.3 miles de pesos correspondieron a recursos ministrados en 2020 y 249.2 miles de pesos a recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 de ejercicios fiscales anteriores, por

lo que el INEIEM presentó una disponibilidad de 1,793.4 miles de pesos, que incluyó recursos ministrados en 2020, recursos de ejercicios fiscales anteriores y rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos incurrió en inobservancias de la normativa del programa Escuelas al CIEN, principalmente en materia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Morelos ha contribuido de manera marginal a la mejora de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, ya que los acuerdos establecidos se han implementado de manera parcial, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó un ejercicio de los recursos del programa, ajustado a la normativa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGCPF/1834-OG/2021 del 27 de mayo de 2021, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características

necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 5, 6 y 7 se consideran como no atendidos.





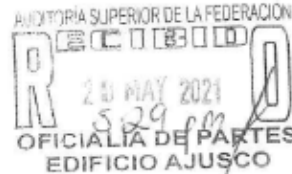
SECRETARÍA  
DE HACIENDA

Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto:	DIR. GRAL. DE COORD. DE PROG. FED
Oficio Núm.:	DGCPF/1834-DG/2021

"2021, Año de la Independencia"

Cuernavaca, Morelos; a 27 de mayo de 2021.

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURAN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E

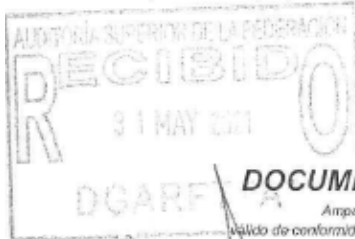


Asunto: Atención a Resultados.

En seguimiento y atención del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación), número 002/CP2020 derivada de la fiscalización relacionada a la Auditoría número 995-DS-GF con título "Escuelas al CIEN" de la Cuenta Pública 2020, al respecto en mi calidad de enlace y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su Artículo 24, Fracción X.

Adjunto al presente en copia simple el oficio INEIEM/DVyAL/0160/2021 mediante el cual remite información, documentación y en su caso justificaciones en un CD certificado (adjunto al presente), en atención a los Resultados: 10, 11 y 12, lo anterior para los efectos procedentes.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Ampliado por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con los dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones I, IX y XII, 7, 8, 9, 11, 19, 20, 25, 26, 29 y 33 de la Ley de Firma Electrónica para el Estado Libre y Soberano de Morelos

OCTAVIO GIORDANO BONILLA  
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN  
DE PROGRAMAS FEDERALES

C.c.p.-  
L.C.P. José Gerardo López Huárano.-Coordinador de Programación y Presupuesto.-Mismo fin.  
Acuse / Minutario  
OGB/mog

SECRETARÍA  
DE HACIENDA



hacienda.morelos.gob.mx



SecretaríaHaciendaMorelos



@SH\_Morelos

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (INEIEM).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo segundo.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 24, párrafo II, 27, fracción III, 38, 41 y 42.
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 23 y 73.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 42.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Morelos, artículos 3, párrafo primero, 4, 5, 6, párrafo primero, 2, 4, 6, 9 y 12.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.